REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ veintinueve (29) de septiembre de Dos mil veintidós (2022)

Referencia: **SUCESIÓN** Radicación: **2021-27**

Procede el despacho a pronunciarse respecto de las peticiones obrantes en el expediente digital en los siguientes términos:

El Despacho con base en la facultad consagrada en el **artículo 286 del código General del proceso**, procede luego de revisar las diligencias a enmendar el error mecanográfico en que involuntariamente se incurrió en la providencia proferida el (15) de septiembre de 2022, en por lo que se dispone:

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el nombre correcto de los herederos es ARCELIA HERMINDA URREGO BARRETO, CRISTINA URREGO BARRETO, REINA GLORIA URREGO BARRETO, GUSTAVO URREGO BARRETO, LUIS ANTONIO URREGO BARRETO, VICTOR ERNESTO URREGO BARRETO Y ESTHER URREGO BARRETO

Notifíquese el presente proveído tal como lo prevé la disposición en cita.

La presente corrección, hace parte integral, de la sentencia aprobatoria de la partición.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SANDRA ROCIO MORAD NOVOA

spg

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA Bogotá D.C, Treinta (30) de septiembre de 2022 (artículo 295 del C.G.P.). El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 44

Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO